



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 066/2025

Y VISTO: La tarea realizada por el Club Atlético Social Corralense a través de su nodo educativo.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario destacar la loable tarea desarrollada en esta comunidad la institución, siendo apoyo a través de su nodo educativo, al desarrollo pedagógico de niños y jóvenes de la ciudad.

Que estimo prudente establecer un monto en carácter de subsidio económico no reintegrable a abonar en forma trimestral, para colaborar en un mejor desempeño en sus tareas.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **OTÓRGUESE** un subsidio no Reintegrable en favor del Club Atlético Social Corralense para colaborar en los gastos que demande la tarea educativa en pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000), pagadero en forma trimestral (4 trimestres), Total anual pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) debiendo imputarse dicha erogación en la cuenta N* 05.51.1.03.06.59 "Subsidios Generales" de la Ordenanza N* 1736/2024, Presupuesto para la Administración Municipal para el año 2025.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 03 de Octubre de 2025.




José María García
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger